



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026



Ajuntament de Meliana

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA AYUDA PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE TARJETA BONOMETRO Y FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DE PERSONAS MAYORES DE 65 O CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 64%, 2026/2027.

Teniendo en cuenta la aprobación del convenio entre Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Meliana para la aplicación de políticas sociales relativas al servicio de transporte de Metrovalència firmado el 19 de octubre de 2022, y dentro del programa que lleva a término la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de promover la autonomía de estos colectivos, se lleva a término la presente convocatoria de ayudas que se registrá por las siguientes bases:

1.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA AYUDA

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas por las que se registrá la solicitud y concesión de ayudas dirigidas a sufragar parcialmente los gastos de adquisición de la tarjeta Bonometro de FGV para las personas mayores de 65 años o con certificado de minusvalía (igual o superior al 64%) empadronadas en Meliana, con duración hasta el 31 de octubre de 2027.

Su finalidad es fomentar el uso del transporte público en colaboración con FGV y promover la autonomía de las personas mayores de 65 años o con un grado de discapacidad igual o superior al 64%.

Las ayudas previstas en las presentes bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como los requisitos de eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común y disposiciones de desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El crédito de las ayudas reguladas en las presentes bases será con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 05.92400.48000 "Aportació municipal targetes FGV" de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Meliana.

El importe total del programa será de 22.000 €.

Para el período 2026/2027 el coste del título de transporte de FGV será de 116,40 € para mayores de 65 años y de 87,30 € para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 64%, más 2 € por gasto de reactivación de tarjetas ya emitidas y 4 € en caso de expedición de tarjetas nuevas.

La aportación de las personas beneficiarias será de 50 €, y la parte subvencionada por el Ayuntamiento por la tarjeta será de 66,40€ en el caso de personas mayores y de 37,30€ para personas con una discapacidad igual o superior al 64%, más la cantidad de 2 € en caso de reactivación y 4 € en caso de tarjeta nueva.

La cuantía de la subvención será destinada a sufragar parcialmente los gastos de adquisición del abono de transporte de personas mayores de 65 años y personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 64%

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCV WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026



Ajuntament de Meliana

La cuantía de las ayudas se descontará de los precios establecidos en el Convenio Firmado por el Ayuntamiento y FGV, y las personas beneficiarias habrán de satisfacer al Ayuntamiento de Meliana la parte que les corresponde (50 €).

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de esta ayuda deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 65 años o más a fecha 31 de octubre de 2026, o estar en posesión del certificado de minusvalía con un grado igual o superior al 64%.
2. Estar censado/a en el municipio de Meliana con al menos 1 año de antigüedad a fecha 31 de octubre de 2026.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Meliana.
4. No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No incurrir en ninguna de las causas de exclusión o incompatibilidad especificadas en la base décima.

Estos requisitos tendrán que reunirse en la fecha de la solicitud de la ayuda.

5.-SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán

A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA (www.meliana.es) (conforme a lo dispuesto en artículo 14, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el BOP a las 00:00 hasta las 23:59 horas del 25 de septiembre de 2026.

MODALIDAD PRESENCIAL: Desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el BOP hasta el 25 de septiembre de 2026.

Lugar: Servicios Sociales de Atención Primaria (calle Ramón y Cajal nº 4)

Horario de 9 a 14 horas

La ciudadanía será atendida por el número de turno por solicitud y por persona, librados por una máquina expendedora de turnos que, al llegar al centro de servicios sociales deberán seleccionar en la pantalla "Bono metro" coger el ticket y esperar a que refleje su número de turno en el monitor de TV.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas han de acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Instancia-solicitud (según modelo adjunto como anexo I).
- b) La presentación de la instancia comportará a autorización por la persona solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa, a través de certificaciones telemáticas, las certificaciones de la AEAT y TGSS.
- c) DNI, NIE o pasaporte.
- d) Certificado de discapacidad igual o superior al 64%
- e) En el caso de primera emisión o renovación de tarjeta caducada: fotografía reciente en formato JPG (solo presentación a través de la Sede Electrónica).

6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que de acuerdo con las mismas pueda tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. La firma supone también la certeza y veracidad de todos los

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
09/07/2026



datos consignados en la solicitud y documentación que acompaña, reservándose el Ayuntamiento de Meliana las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el indicado en la base 5.

Las solicitudes se presentarán en el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Meliana, calle Ramón y Cajal 4, 46133 Meliana (Valencia) o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meliana conforme a los dispuesto en el artículo 14, La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo especificado en la Ley General de Subvenciones, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS trasladará al diario oficial correspondiente el extracto de la convocatoria para su publicación.

La convocatoria de estas ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, según el procedimiento legalmente establecido.

8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y ÓRGANOS.

1. Los órganos encargados de la tramitación del programa y de las solicitudes será:

- a) El órgano instructor estará formado por los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Meliana.

Una vez presentadas las solicitudes en la forma y plazo fijados en la presente, serán examinadas por el órgano instructor para verificar que cumplen los requisitos exigidos. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Podrá solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver, requerir a las personas interesadas la documentación complementaria en el plazo de diez días, cuando se considere que no ha quedado acreditado el cumplimiento de alguno de los requisitos para resultar beneficiario o beneficiaria de la subvención.

- b) El órgano colegiado, que asistirá al órgano instructor, estará formado por tres personas técnicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica del Ayuntamiento de Meliana y una auxiliar administrativa.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidenta: Amparo Coscollá Iranzo (Psicóloga-directora de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica y Específica del Ayuntamiento de Meliana).

Suplente: Isabel Sánchez Lozano (Trabajadora social Servicios Sociales de Atención Primaria Básica)

Secretaria: Anabel Fenollosa Rosalen (Administrativa, Servicios Sociales de Atención Primaria).

Suplente: Montiel Llorente Domench (Educadora Social Servicios Sociales de Atención Primaria Básica).

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
09/07/2026



Vocal: David Alcaina Serrano (Educador Social Servicios Sociales de Atención Primaria Básica).
Suplente: Lourdes Serra Carles (Trabajadora Social, Servicios Sociales de Atención Primaria).

Vocal: Miguel Pérez Fernández (Educador Social Servicios Sociales de Atención Primaria Básica).
Suplente: Francisco José Sendra Martínez (Trabajadora Social, Servicios Sociales de Atención Primaria).

Le corresponde al órgano colegiado evaluar las solicitudes y emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios del Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Meliana así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva sin que sea necesaria su publicación y trámite de audiencia.
Examinadas las alegaciones aducidas por las personas interesadas se formulará la propuesta definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de personas solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
3. El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo mínimo de quince días naturales desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. El plazo de notificación de la resolución será de diez días.
4. Mediante Resolución de Alcaldía se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad sobrevenida.
5. En cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas.
Una vez resueltas las concesiones, se procederá a comunicar y notificar las ayudas concedidas por medio de la publicación de los listados en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

10. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO

1. El Ayuntamiento pagará la subvención directamente a FGV, a tiempo de tramitar la compra de los títulos de las personas beneficiarias, una vez estos se hayan presentado para la expedición. El trámite y gestión del bono será a cargo del Ayuntamiento.
2. No procede llevanza de libros y registros contables para garantizar la justificación de la subvención, ni se precisa la constitución de medidas de garantía a favor del órgano concedente.
3. No se efectuarán pagos anticipados ni abonos a cuenta de la subvención.
4. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención responderán al principio de proporcionalidad.

11.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La percepción de esta ayuda del Ayuntamiento de Meliana es incompatible con cualquier otra subvención o ayuda, pública o privada, que tenga la misma finalidad y persona beneficiaria, pudiendo la persona solicitante elegir la que resulte más conveniente, renunciando a las otras.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la ayuda o el falseamiento de datos supondrán la inmediata pérdida de la ayuda, y la reclamación a la persona interesada de la cantidad percibida, así como no poder solicitar posteriores subvenciones.

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCV WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026



Ajuntament de Meliana

12.- CONTROVERSIA DE LAS PRESENTES BASES

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el órgano concedente, pudiendo solicitar, en caso de que lo considere necesario, un informe previo del órgano instructor y/o evaluador.

13.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la conveniencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la ley General de Subvenciones.
- La concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En cuanto a la naturaleza de los créditos a reintegrar se estará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- RECURSOS

La resolución que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Meliana, a la fecha de la firma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 614/2026 de 8 de julio de 2026. Certifico.

El secretario,

Joaquín Ribes Valero.
Meliana, en la fecha de la firma.

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCW WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026

FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
09/07/2026

Ajuntament de Meliana

SOL·LICITUD BOMETRE 2026/2027**DADES PERSONALS:**

Cognoms i nom _____ amb DNI _____
(si cap) en representació de _____ amb DNI / CIF _____
direcció _____ núm. _____ pta. _____
localitat _____ CP _____ província _____ tel. _____
fax _____ i correu electrònic _____

Data de caducitat de la targeta actual:

DECLARE trobar-me al corrent en el compliment de les meues obligacions tributàries i amb la seguretat social, en els termes establits en l'article 22 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel que s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions, signant el present per a poder obtenir la condició de persona beneficiària de la subvenció.

EXPOSE:(si cap, continuar en un
segona fulla)

QUE REUNISC ELS REQUISITS ESTABLITS PER L'AJUNTAMENT DE
MELIANA PER A SER BENEFICIARI/A DE LA SUBVENCIÓ PER A L'ABONAMENT
DEL TÍTOL DE TRANSPORT DE FGV. PERSONES MAJORS DE 65 ANYS O
AMB DISCAPACITAT RECONEGUDA IGUAL O SUPERIOR AL 64%

SOL·LICITA:(si cap, continuar en un
segona fulla)

QUE ME SIGA TRAMITAT EL TÍTOL DE TRANSPORT DE FGV 2026/2027

DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN:

- ☐ DNI, NIE o pasaport
☐ Pagament amb targeta de crèdit realitzat en el moment de la presentació de la sol·licitud
☐ Certificat de discapacitat igual o superior al 64%

☐ He rebut la informació corresponent a la protecció de dades de caràcter personal

☐ **AUTORITZE** a l'Ajuntament de Meliana a sol·licitar de l'Agència Estatal de l'Administració Tributària, informació de naturalesa tributària per al reconeixement, seguiment i control de la sol·licitud de subvenció

(signatura)

Meliana, _____ de _____ de 2026

SRA. ALCALDESSA DE L'AJUNTAMENT DE MELIANA

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCW WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026**Deure d'informació en protecció de dades de caràcter personal**

TRACTAMENT: Gestió del títol transport Ferrocarrils Generalitat Valenciana, persones majors de 65 anys o amb discapacitat reconeguda igual o superior al 64%

Responsable del tractament	Ajuntament de Meliana; CIF: P4616800A; Domicili: Pl.Major, 1; CP 46133 ; Localitat: Meliana; correu electrònic: rrss@meliana.es
Finalitat	Gestió del títol transport Ferrocarrils Generalitat Valenciana, persones majors de 65 anys o amb discapacitat reconeguda igual o superior al 64%
Legitimació	Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, Reglament General de Protecció de Dades (RGPD), art. 6.1.c) El tractament és necessari per al compliment d'una obligació legal aplicable al responsable del tractament: articles 16.4 i 59 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.
Destinatari	Departament corresponent segons la naturalesa de la sol·licitud
Drets	Dret d'accés, de rectificació, de supressió (dret a l'oblit), d'oposició, a la limitació del tractament i a la portabilitat de les dades
Procedència de les dades	Informació facilitada per les persones interessades sota la seua exclusiva responsabilitat
Categoria de dades personals	Identificació: NIF/DNI; Nom i Cognoms; Representació; Direcció; Telèfon; Signatura; Correu electrònic.
Terminis previstos per a la supressió	Es conservaran durant el temps necessari per a complir amb la finalitat per la qual foren recaptats i per a determinar les possibles responsabilitats que pogueren derivar-se d'aquesta finalitat i del tractament de les dades.
Cessions de dades	No està prevista la cessió de les dades de caràcter personal facilitades per la realització d'este tràmit excepte que siguen necessàries de conformitat amb la legislació vigent. Per la realització de les cessions no especificades es complirà amb allò que dispose la normativa en matèria de protecció de dades.
Transferències internacionals	No hi ha
Mesures de seguretat	Resulten d'aplicació les mesures establides en el Reial decret 3/2010, de 8 de gener, pel qual es regula l'Esquema Nacional de Seguretat en l'àmbit de l'Administració Electrònica.

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCV WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026

FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Meliana
Trinidad Montañana Traver
09/07/2026

Ajuntament de Meliana

SOLICITUD BONOMETRO 2026/27

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____ con DNI _____
(si cabe) en representación de _____ con DNI / CIF _____
dirección _____ núm. _____ pta. _____
localidad _____ CP _____ provincia _____ tel. _____
fax _____ y correo electrónico _____

Fecha de caducidad de la tarjeta actual:

DECLARO hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente para poder obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención.

EXPONE:

(si cabe, continuar en un
segunda hoja)

QUE REÚNO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE
MELIANA PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN PARA EL ABONO
DEL TÍTULO DE TRANSPORTE DE FGV. PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS O
CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 64%

SOLICITA:

(si cabe, continuar en un
segunda hoja)

QUE ME SEA TRAMITADO EL TÍTULO DE TRANSPORTE DE FGV 2026/2027

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ DNI, NIE o pasaporte
☐ Pago con tarjeta de crédito realizado en el momento de la presentación de la solicitud
☐ Certificado de discapacidad igual o superior al 64%

☐ He recibido la información correspondiente a la protección de datos de carácter personal

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Meliana a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la solicitud de subvención

(firma)

Meliana, _____ de _____ de 2026

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCW WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
09/07/2026

Ajuntament de Meliana

Deber de información en protección de datos de carácter personal

TRATAMIENTO: Gestión del título transporte Ferrocarrils Generalitat Valenciana, personas mayores de 65 años o con discapacidad reconocida igual o superior al 64%

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Meliana; CIF: P4616800A; Domicilio: Pl.Mayor, 1; CP 46133; Localidad: Meliana; correo electrónico: rrss@meliana.es
Finalidad	Gestión del título transporte Ferrocarrils Generalitat Valenciana, personas mayores de 65 años o con discapacidad reconocida igual o superior al 64%
Legitimación	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), arte. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: artículos 16.4 y 59 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Departamento correspondiente según la naturaleza de la solicitud
Derechos	Derecho de acceso, de rectificación, de supresión (derecho al olvido), de oposición, a la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos
Procedencia de los datos	Información facilitada por las personas interesadas bajo su exclusiva responsabilidad.
Categoría de datos personales	Identificación: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Representación; Dirección; Teléfono; Firma; Correo electrónico.
Plazos previstos para la supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual fueron recaudados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de esta finalidad y del tratamiento de los datos.
Cesión de datos	No está prevista la cesión de los datos de carácter personal facilitadas por la realización de este trámite excepto que sean necesarias en conformidad con la legislación vigente. Por la realización de las cesiones no especificadas se cumplirá con aquello que dispongo la normativa en materia de protección de datos.
Transferencias internacionales	No hay
Medidas de seguridad	Resultan de aplicación las medidas establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Plaça Major, 1.-- 46133 Meliana (València) -- Tel. 96 149 00 65



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AQCV WNQZ 23MP A9YQ

Bases y convocatoria diligencia Bonometro - SEFYCU 8390347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9